



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

789 - - - - -

(19 JUL 2017)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca de instalación interactiva para la primera infancia »

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de diciembre 1 de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta de definición de perfiles y reconocimiento económico suscrita el 07 de marzo de 2017, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), Paula Cecilia Villegas Hincapie (Gerente de Artes Audiovisuales), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música) y Andrés Humberto García Larrota (Contratista Línea estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de junio del 2017 se reunieron: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Carlos Mauricio Galeano Vargas (Contratista Coordinador General AIPI), Viviana Patricia Alfonso Arenas (Contratista Dirección general) con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *Beca de instalación interactiva para primera infancia* y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta del comité de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 789 - - - - -

(19 JUL 2017)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca de instalación interactiva para la primera infancia »

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca de instalación interactiva para primera infancia	Multidisciplinar	7	Norma Liliana Martin Garcia	52.377.583	\$ 2.000.000
		7	Juan Carlos Melo Hernandez	79.672.630	\$ 2.000.000
		7	Fernando Sierra Rodríguez	71.705.881	\$ 2.000.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

ÁREA	No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	VALOR APORTADO POR ÁREA
ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1536	28-02-2017	3-3-1-15-03-25-0996-157	157- Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	\$ 21.150.000	\$3.000.000.00
TEJEDORES DE VIDA	1602	06-03-2017	3-3-1-15-01-11-0993-124	124-Experiencias artísticas para la primera infancia	\$ 4.750.000	\$3.000.000.00

La totalidad del pago a los jurados de la Beca de instalación interactiva para primera infancia debe distribuirse por partes iguales de los CDP'S anteriormente mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico para la convocatoria Beca de instalación interactiva para primera infancia, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca de instalación interactiva para primera infancia	Multidisciplinar	7	Norma Liliana Martin Garcia	52.377.583	\$ 2.000.000
		7	Juan Carlos Melo Hernandez	79.672.630	\$ 2.000.000
		7	Fernando Sierra Rodríguez	71.705.881	\$ 2.000.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 789 - - - -

(19 JUL 2017)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Beca de instalación interactiva para la primera infancia »

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria *Beca de instalación interactiva para primera infancia*, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 JUL 2017

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes--IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Rubio Profesional Especializado – Encargado con funciones de O.A.
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: James Eduar Hoyos M. – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes